

VI. ANUNCIOS**C) OTROS ANUNCIOS****FUNDACIÓN GALICIA EUROPA**

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2018 por el que se convocan seis becas para la realización de prácticas en asuntos relacionados con la Unión Europea.

El 20 de diciembre de 2018 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 7 de diciembre de 2018 por la que se autoriza a la Fundación Galicia Europa a conceder subvenciones y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, dirigidas a personas con un título universitario o con un título de técnico superior de formación profesional, para la realización de prácticas en asuntos relacionados con la Unión Europea.

Según lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la Fundación Galicia Europa, en ausencia del presidente de la Fundación corresponde al vicepresidente firmar las convocatorias públicas de las ayudas, subvenciones y becas formativas de la Fundación.

A la vista de lo anteriormente expuesto

DISPONGO:

Primero. *Convocatoria*

Convocar cinco becas dirigidas a personas con un título universitario y una dirigida a personas con un título de técnico superior de formación profesional, para la realización de prácticas en asuntos relacionados con la Unión Europea, de conformidad con las bases reguladoras establecidas en el anexo I de la Orden de 7 de diciembre de 2018 por la que se autoriza a la Fundación Galicia Europa a conceder subvenciones y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, dirigidas a personas con un título universitario o con un título de técnico superior de formación profesional, para la realización de prácticas en asuntos relacionados con la Unión Europea (en adelante bases reguladoras).

Segundo. *Duración, número, modalidades y lugar de realización de las becas*

1. El programa formativo de las becas tendrá una duración de 11 meses.
2. Número, modalidades y lugar de realización de las becas.



a) Tres becas destinadas a personas con un título universitario para su formación en asuntos comunitarios desde una perspectiva gallega.

Una de ellas se desarrollará en la oficina de la Fundación Galicia Europa (en adelante FGE) en Santiago de Compostela y dos en la oficina de Bruselas.

b) Dos becas destinadas a personas con un título universitario para su formación en comunicación de las políticas comunitarias y de participación gallega en asuntos europeos.

Una de ellas se desarrollará en la oficina de la FGE en Santiago de Compostela y la otra en la oficina de Bruselas.

c) Una beca destinada a personas con un título de técnico superior de formación profesional para la realización de prácticas de secretariado y apoyo administrativo con destino en la oficina de Bruselas.

Tercero. *Cuantía y financiación de las becas*

1. El importe total de estas becas es de 87.117,28 € con la siguiente distribución:

a) Retribuciones brutas y ayudas de desplazamiento para gastos de viaje (pagos a los becarios): 84.580,00 €.

b) Seguridad social: 2.537,28 €, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 259, de 27 de octubre).

2. El importe total de cada beca se distribuirá de la siguiente manera:

a) Para las becas con destino en la oficina de la FGE en Santiago de Compostela:

– Retribución bruta (pago al becario): 12.050 €.

– Seguridad Social: 422,88 €.



b) Para las becas con destino en la oficina de la FGE en Bruselas:

- Retribución bruta (pago al becario): 14.620 €.
- Ayuda de desplazamiento para gastos de viaje (pago al becario): 500 €.
- Seguridad Social: 422,88 €.

3. La financiación de estas becas se enmarcan en el epígrafe «Gastos por ayudas y otros, ayudas monetarias», con cargo a la cuenta 65001, «Ayudas monetarias individuales», en la que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la FGE con la siguiente distribución:

| Conta | 2019 | 2020 | Total |
|-------|-----------|----------|-----------|
| 65001 | 79.379,35 | 7.737,93 | 87.117,28 |

4. Esta convocatoria se tramita al amparo del artículo 25.1.a) del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de la Orden de 11 de febrero de 1998, por la que se regula la tramitación anticipada de expediente de gastos.

La concesión de las becas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La tramitación anticipada podrá llegar, como máximo, hasta el momento inmediatamente anterior a la disposición o compromiso de gasto. Asimismo, todos los actos de trámite dictados en desarrollo de esta convocatoria se entienden condicionados a que una vez aprobado el presupuesto, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento de su producción.

Cuarto. *Requisitos de los beneficiarios y presentación de solicitudes*

1. Para poder ser beneficiario de la beca deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras.

2. Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras

3. Las personas solicitantes deberán aportar con la solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 7 de las bases reguladoras.



4. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación complementaria será el establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Quinto. *Información a los interesados*

1. Sobre este procedimiento administrativo (PR770 N) se podrá obtener información adicional a través de los siguientes medios:

a) En la sede electrónica de la Xunta de Galicia: <https://sede.xunta.gal>.

b) En la página web de la Fundación Galicia Europa: <http://www.fundaciongaliciaeuropa.eu/>

c) En la dirección electrónica: santiago@fundaciongaliciaeuropa.eu o bruselas@fundaciongaliciaeuropa.eu

d) En el teléfono: 981 54 10 12 o 32 (0) 27 35 54 40.

e) Personalmente en la dirección de la Fundación Galicia Europa:

En Santiago de Compostela: calle El Hórreo, 61.

En Bruselas: Rue de la Loi / Wetstraat, 38 - 2º, bte. 2.

2. Para dudas relacionadas con dificultades técnicas o de carácter general, podrán hacer sus consultas en el teléfono de información @de la Xunta de Galicia 012 o al correo electrónico 012@xunta.es.

Sexto. *Justificación y pago de las becas*

1. Las ayudas de desplazamiento serán abonadas con anterioridad a la primera mensualidad de las retribuciones brutas, tienen la consideración de pagos anticipados y no exigen la constitución de garantías de acuerdo con el artículo 65 del Decreto 11/2009, de 8 de enero.

Estos desplazamientos se justificarán en el plazo de un mes desde su realización y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa.



2. Las retribuciones brutas se abonarán en 11 mensualidades al final de cada mes por la parte proporcional que corresponda tras descontar las retenciones del IRPF y la cuota obrera de la seguridad social, siempre que no haya algún incidente en su desarrollo.

La justificación debe presentarse con carácter previo a los pagos mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Una declaración responsable de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

b) Una declaración responsable de que están al día en el cumplimiento de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.

c) Los informes que justifiquen la actividad realizada durante el mes.

Santiago de Compostela, 28 de diciembre de 2018

Alfonso Rueda Valenzuela
Vicepresidente de la Fundación Galicia Europa

